

AUTO No. 05228

“POR LA CUAL SE DECIDE SOBRE UNA SOLICITUD DE AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 330 de 2007 “*Por el cual se reglamentan las audiencias públicas ambientales y se deroga el Decreto 2762 de 2005*”, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Acuerdo 327 de 2008 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018, modificada por la Resolución No. 02185 del 23 de agosto de 2019, así como la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que, mediante oficio con radicado No. 2019ER84457 del 15 de abril de 2019, los señores FREDDY RODRÍGUEZ VARGAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.400.355 y WILLIAM RODRIGUEZ VARGAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.408.288, en calidad de Veedores Ciudadanos de la veeduría de Control de Movilidad, Niveles de Contaminación Local y Contratación Pública UPZ 113 Bavaria, para el “*seguimiento, vigilancia y control de movilidad, niveles de contaminación y descontaminación, flora y fauna del sector, espacio público y obras de la UPZ 113 Bavaria de la localidad de Kennedy*”, constituida mediante Resolución PDCPL-21-783, Libro 1 Folio 1068 del 03 de septiembre de 2018 de la Personería de Bogotá D.C., solicitan AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL, respecto del trámite de Autorización de Tratamientos Silvicultural sobre unos individuos arbóreos, ubicados en el proyecto identificado como “PLAN PARCIAL BAVARIA FÁBRICA”, en el marco de lo previsto en la Ley 99 de 1993 y en lo referente al Decreto 330 de 2007.

Que, mediante oficio bajo radicado No. 2019EE94349 del 30 de abril de 2019, la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, dio respuesta a la solicitud de AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL, de la siguiente forma:

(...) “si bien es procedente su solicitud de Audiencia Pública Ambiental en el marco del presente trámite administrativo, no es la oportunidad procesal para acceder a la misma en vista de que no se ha dado inicio formal al trámite. Sin perjuicio de lo anterior, y en aras de garantizar el derecho de participación ciudadana en los trámites ambientales, una vez proferido el auto de inicio se dará trámite a su solicitud, la cual será tramitada en el marco de las normas referidas en el presente escrito que regulan lo referente a esta clase de solicitudes”.

Que, mediante radicado No. 2018ER298639 de fecha 17 de diciembre de 2018, el señor LEONARDO ZULUAGA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.947.500, en su calidad de

Página 1 de 5

AUTO No. 05228

Representante Legal de MASTERPLAN S.A.S., con NIT. 901.063.205-1, que a su vez es autorizado de los Fideicomitentes, CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A., con NIT, 860.513.493-1, CUSEZAR S.A., NIT. 860.000.531-1, PRODESA Y CIA S.A., con NIT, 800.200.598-2 y CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., con NIT, 890.211.777-9, autorizados del FIDEICOMISO EL TECHO, con NIT. 830.053.700-6, por intermedio de su vocera FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., con NIT. 800.182.281-5, presentó solicitud de autorización de tratamiento silvicultural de unos individuos arbóreos, ubicados en espacio privado, en el marco del "PLAN PARCIAL BAVARIA FÁBRICA", en la Avenida Boyacá con Carrera 72 No 9-02, localidad de Kennedy, de la ciudad de Bogotá D.C., en los predios identificados con matrículas inmobiliarias No. 50C-00253918, 50C00244536, 50C-00724700, 50C-01448915, 50C-00912414 Y 50C-00022394.

Que, en atención a dicha solicitud y una vez revisada la documentación aportada, esta Secretaría dispuso mediante Auto No. 04243 de fecha 28 de octubre de 2019, iniciar el trámite Administrativo Ambiental a favor del FIDEICOMISO EL TECHO, con NIT. 830.053.700-6, por intermedio de su vocera FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., con NIT. 800.182.281-5, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de unos individuos arbóreos, ubicado en espacio privado, en el marco del "PLAN PARCIAL BAVARIA FÁBRICA", en la Avenida Boyacá con Carrera 72 No 9-02, localidad de Kennedy, de la ciudad de Bogotá D.C., en los predios identificados con matrículas inmobiliarias No. 50C-00253918, 50C00244536, 50C-00724700, 50C-01448915, 50C-00912414 Y 50C-00022394.

Que, mediante oficio bajo radicado No. 2019ER280791 del 03 de diciembre de 2019, el señor LEONARDO ZULUAGA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.947.500, en su calidad de Representante Legal de MASTERPLAN S.A.S., con NIT. 901.063.205-1, que a su vez es autorizado de los Fideicomitentes, CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A., con NIT, 860.513.493-1, CUSEZAR S.A., NIT. 860.000.531-1, PRODESA Y CIA S.A., con NIT, 800.200.598-2 y CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., con NIT, 890.211.777-9, autorizados del FIDEICOMISO EL TECHO, con NIT. 830.053.700-6, por intermedio de su vocera FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., con NIT. 800.182.281-5, dio respuesta a los requerimientos realizados mediante Auto No. 04243 de fecha 28 de octubre de 2019.

Que, sobre la pertinencia o no de convocar la celebración de AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL, dicha solicitud junto con sus anexos se remitió al grupo jurídico de la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, de la cual se hizo una valoración de la documentación allegada, a efectos de determinar el lleno de los requisitos del artículo 5 del Decreto 330 de 2007 "*Por el cual se reglamentan las audiencias públicas ambientales y se deroga el Decreto 2762 de 2005*", para proceder a decidir de fondo.

Que, se revisó el contenido de la solicitud con radicado No. 2019ER84457 del 15 de abril de 2019, y los anexos que incluían las firmas de trescientas quince (315) personas, encontrando una vez verificada la información de las personas (nombre, identificación y domicilio), que si se cumplía con el requisito mínimo de cien (100) personas, igualmente se identificó el proyecto por el cual se solicita Audiencia Pública Ambiental, como las motivaciones de los solicitantes, enumeradas en veinticuatro (24) puntos.

En mérito de lo expuesto,

AUTO No. 05228

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 330 de 2007 *“Por el cual se reglamentan las audiencias públicas ambientales y se deroga el Decreto 2762 de 2005”*, sobre la solicitud de celebración de AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL, respecto del trámite de Autorización de Tratamientos Silvicultural sobre unos individuos arbóreos, ubicados en el proyecto identificado como *“PLAN PARCIAL BAVARIA FÁBRICA”*, igualmente se continuara con el procedimiento señalado en del Decreto 330 de 2007 *“Por el cual se reglamentan las audiencias públicas ambientales y se deroga el Decreto 2762 de 2005”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez, la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, verifique el cumplimiento de los requerimientos del artículo segundo del Auto No. 04243 de fecha 28 de octubre de 2019, procederá a la convocatoria de la reunión informativa dispuesta en el numeral 8 del artículo 7° del Decreto 330 de 2007 *“Por el cual se reglamentan las audiencias públicas ambientales y se deroga el Decreto 2762 de 2005”*.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al señor FREDDY RODRÍGUEZ VARGAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.400.355, en calidad de de Veedor Ciudadano de la veeduría de Control de Movilidad, Niveles de Contaminación Local y Contratación Pública UPZ 113 Bavaria, para el *“seguimiento, vigilancia y control de movilidad, niveles de contaminación y descontaminación, flora y fauna del sector, espacio público y obras de la UPZ 113 Bavaria de la localidad de kennedy”*, constituida mediante Resolución PDCPL-21-783, Libro 1 Folio 1068 del 03 de septiembre de 2018 de la Personería de Bogotá D.C., en la Calle 6B No. 69C-26, de la ciudad de Bogotá D.C. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. – Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor WILLIAM RODRIGUEZ VARGAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.408.288, en calidad de de Veedor Ciudadano de la veeduría de Control de Movilidad, Niveles de Contaminación Local y Contratación Pública UPZ 113 Bavaria, para el *“seguimiento, vigilancia y control de movilidad, niveles de contaminación y descontaminación, flora y fauna del sector, espacio público y obras de la UPZ 113 Bavaria de la localidad de kennedy”*, constituida mediante Resolución PDCPL-21-783, Libro 1 Folio 1068 del 03 de septiembre de 2018 de la Personería de Bogotá D.C., en la Calle 6B No. 69C-26, de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO. – Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al FIDEICOMISO EL TECHO, con NIT. 830.053.700-6, por intermedio de su vocera FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., con NIT. 800.182.281-5, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, en la Avenida el Dorado No. 68B – 85, Piso 2, de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEXTO. – Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor LEONARDO ZULUAGA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.947.500, en su calidad de Representante Legal de MASTERPLAN S.A.S., con NIT. 901.063.205-1, que a su vez es autorizado de los

AUTO No. 05228

Fideicomitentes, CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A., con NIT, 860.513.493-1, CUSEZAR S.A., NIT. 860.000.531-1, PRODESA Y CIA S.A., con NIT, 800.200.598-2 y CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., con NIT, 890.211.777-9, autorizados del FIDEICOMISO EL TECHO, con NIT. 830.053.700-6, por intermedio de su vocera FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., con NIT. 800.182.281-5, en la Carrera 7 No. 155C – 30, Oficina 2601, de la ciudad de Bogotá D.C., conforme la dirección registrada en el formato de solicitud.

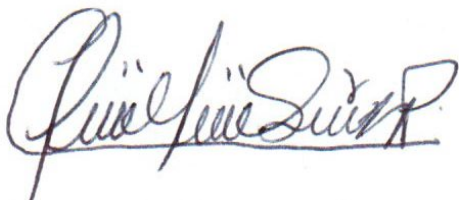
ARTICULO SÉPTIMO. - Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la señora YENI MARITZA SALAZAR IMPATÁ, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.182.948, en calidad de de Veedora Ciudadana de la veeduría de Control de Movilidad, Niveles de Contaminación Local y Contratación Pública UPZ 113 Bavaria, para el "seguimiento, vigilancia y control de movilidad, niveles de contaminación y descontaminación, flora y fauna del sector, espacio público y obras de la UPZ 113 Bavaria de la localidad de kennedy", constituida mediante Resolución PDCPL-21-783, Libro 1 Folio 1068 del 03 de septiembre de 2018 de la Personería de Bogotá D.C., en calidad de TERCERO INTERVINIENTE en la Transversal 71B No. 9D – 90, Interior 3, Apartamento 504, de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente Resolución en la Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO NOVENO. - Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTÍFQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 16 días del mes de diciembre del 2019



CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

EXPEDIENTES: SDA-03-2019-1422

Elaboró:

WILLIAM OLMEDO PALACIOS
DELGADO

C.C: 94288873 T.P: N/A

CONTRATO 20190166 DE 2019 FECHA EJECUCION: 05/12/2019

Revisó:

LAURA CATALINA MORALES
AREVALO

C.C: 1032446615 T.P: N/A

CONTRATO 20190643 DE 2019 FECHA EJECUCION: 06/12/2019

Página 4 de 5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 05228

DIANA PAOLA CASTRO CIFUENTES C.C: 1026259610 T.P: N/A

CONTRATO 20190748 DE 2019
FECHA EJECUCION: 16/12/2019

**Aprobó:
Firmó:**

CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR C.C: 63395806 T.P: N/A

FUNCIONARIO
FECHA EJECUCION: 16/12/2019